

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Vigesimoséptima reunión del Comité de Flora
Ginebra (Suiza), 8 – 13 de julio de 2024

Cuestiones estratégicas

LA CITES Y LOS BOSQUES

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.
2. En su 19ª reunión (CoP19, Ciudad de Panamá, 2022), la Conferencia de las Partes adoptó las Decisiones 19.32 a 19.34, sobre la *CITES* y los bosques, como sigue:

Dirigida a la Secretaría, en consulta con el Comité de Flora

19.32 *La Secretaría deberá:*

- a) *preparar un informe para su examen por el Comité de Flora y por el Comité Permanente en el que se resuman las resoluciones y decisiones en vigor y las disposiciones de apoyo pertinentes para la aplicación de la Convención relacionadas con los bosques, centrándose en las especies arbóreas incluidas en la CITES (un “compendio de la CITES sobre los bosques”) y proporcionar información sobre medidas posibles para mejorar la aplicación de la Convención a fin de contribuir con mayor eficacia a los mandatos mundiales relacionados con los bosques y a las políticas e iniciativas forestales, evitando la duplicación de esfuerzos y apoyando la acción conjunta; y*
- b) *sujeto a la disponibilidad de recursos externos y tras haber consultado al Comité de Flora sobre el mandato, preparar un estudio multidisciplinario con el fin de contribuir a los procesos de adopción de decisiones sobre el futuro de cualquier iniciativa relacionada con la CITES y los bosques, inclusive mediante:*
 - i) *la definición del alcance de esa iniciativa;*
 - ii) *una mejor comprensión del papel del uso sostenible y la conservación en el comercio de especies forestales incluidas en la CITES, con atención especial a las especies arbóreas, en la conservación y el uso sostenible de los bosques; y*
 - iii) *a formulación de recomendaciones para fortalecer la aplicación oportuna y efectiva del compendio de la CITES sobre los bosques, inclusive mediante la búsqueda de estrategias de movilización de recursos.*

Dirigida al Comité de Flora

19.33 *El Comité de Flora deberá:*

- a) *realizar contribuciones a los informes de la Secretaría resultantes de la aplicación de la Decisión 19.32 y examinarlos; y*
- b) *prestar asesoramiento a la Secretaría sobre su aplicación de la Decisión 19.32 y al Comité Permanente sobre su aplicación de la Decisión 19.34 a fin de garantizar que cualquier*

iniciativa relacionada con las especies forestales incluidas en la CITES, con atención especial a las especies arbóreas, sea coherente desde el punto de vista técnico y científico, y que apoye las disposiciones pertinentes para la aplicación de la Convención.

Dirigida al Comité Permanente

19.34 El Comité Permanente deberá:

- a) *examinar cualquier informe elaborado por la Secretaría y el Comité de Flora como resultado de la aplicación de las Decisiones 19.32 y 19.33;*
- b) *sobre la base de lo anterior, estudiar opciones que concuerden con la Visión Estratégica de la CITES para:*
 - i) *mejorar la aplicación de la Convención en lo que respecta a las especies forestales incluidas en la CITES, con atención especial a las especies arbóreas, y la contribución de la CITES a los mandatos mundiales relacionados con los bosques y las políticas e iniciativas forestales, evitando la duplicación de esfuerzos y apoyando la acción conjunta; y*
 - ii) *sensibilizar sobre la importancia de invertir en la conservación, la gestión sostenible y el comercio legal de las especies forestales incluidas en la CITES, con atención especial a las especies arbóreas;*
- c) *evaluar la conveniencia de proponer a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes cualquier medida, incluida la preparación de una resolución sobre La CITES y los bosques, encaminada a mejorar la aplicación de los mandatos de la CITES que incrementaría la visibilidad, las oportunidades de financiación y las contribuciones a las políticas e iniciativas forestales mundiales, evitando la duplicación de esfuerzos y apoyando la acción conjunta; y*
- d) *elaborar un informe sobre su aplicación de la presente decisión y presentar cualquier recomendación conexas a la 20ª reunión de la Conferencia de las Partes para su examen.*

3. La Secretaría informó acerca de los progresos realizados en la aplicación de la Decisión 19.32 al Comité de Flora en su 26ª reunión (PC26; Ginebra, junio de 2023), en el documento [PC26 Doc. 13](#). El documento incluía:
 - a) un proyecto de informe sobre el "Compendio de la CITES sobre los bosques" de conformidad con el párrafo a) de la Decisión 19.32 (anexo 1 del documento PC26 Doc. 13);
 - b) información actualizada en la página web dedicada a [la CITES y los bosques](#), lanzada el 21 de marzo de 2023 con motivo del Día Internacional de los Bosques; y
 - c) un proyecto de mandato para el estudio multidisciplinario sobre la CITES y los bosques solicitado en el párrafo b) de la Decisión 19.32 (anexo 2 del documento PC26 Doc. 13).
4. En la reunión PC26, el Comité aceptó el informe sobre el "Compendio de la CITES sobre los bosques: CoP19-CoP20", disponible en [español](#), [francés](#) e [inglés](#) en la [página web sobre la CITES y los bosques](#), formuló opiniones sobre el mandato para el estudio multidisciplinario, e invitó a la Secretaría a incorporar en su informe al Comité Permanente los desafíos y oportunidades asociados con cualquier iniciativa futura relacionada con las especies forestales incluidas en los Apéndices de la CITES, centrándose especialmente en las especies arbóreas, y a tener en cuenta las deliberaciones que se habían mantenido en las reuniones PC25, SC74, CoP19 y PC26. En lo que se refiere al alcance de cualquier nueva iniciativa sobre los bosques y al compendio sobre la CITES y los bosques, el Comité de Flora acordó seguir centrándose en las especies arbóreas incluidas en los Apéndices de la CITES durante este periodo entre reuniones, recordando que durante la CoP19 se acordó que, aunque con el tiempo el alcance podría incluir todas las especies forestales de fauna y flora, la atención inicial debería centrarse en las especies arbóreas.
5. Después de la reunión PC26, la Secretaría presentó los nuevos progresos realizados en relación con la aplicación de las Decisiones 19.32 y 19.33 al Comité Permanente en su 77ª reunión (SC77; Ginebra, noviembre de 2023), en el documento [SC77 Doc. 21](#). El Comité Permanente, entre otras cosas: tomó nota de los progresos realizados en la aplicación de las decisiones; acordó aplazar la aplicación de los párrafos c)

y d) de la Decisión 19.34 hasta que los resultados del estudio interdisciplinario sobre la CITES y los bosques estén disponibles; invitó a la Secretaría a incorporar en su informe a la 78ª reunión del Comité Permanente los desafíos y oportunidades asociados con cualquier iniciativa futura relacionada con las especies forestales incluidas en los Apéndices de la CITES (véase el acta resumida [SC77 SR](#)).

Progresos desde la PC26 y la SC77

6. En abril de 2024, se inició el estudio interdisciplinario requerido conforme al párrafo b) de la decisión 19.32. El estudio fue financiado mediante la contribución financiera recibida de la Unión Europea. La Secretaría agradece el apoyo proporcionado al respecto.
7. De conformidad con el párrafo a) de la Decisión 19.32 y las opiniones formuladas sobre el proyecto de mandato que se presentó en la reunión PC26, la estructura del estudio se basa en las actividades siguientes:
 - a) llevar a cabo un estudio interdisciplinario sobre la CITES y los bosques, utilizando como base de referencia los documentos y resultados pertinentes relativos a “La CITES y los bosques” correspondientes a los períodos entre reuniones entre la COP18 y la CoP19 y la CoP19 y la CoP20, y:
 - i) Trazar las intersecciones y las complementariedades entre la *Visión Estratégica de la CITES: 2021 – 2030* y los compromisos mundiales sobre los bosques;
 - ii) evaluar la contribución de la Convención a la conservación y el uso sostenible de los bosques, centrándose en particular en las especies arbóreas;
 - iii) evaluar las contribuciones a la conservación y el uso sostenible de los bosques de los proyectos pertinentes gestionados por la Secretaría CITES;
 - b) Definir el posible alcance de una iniciativa sobre la CITES y los bosques que promoverá la aplicación de la Convención en lo que concierne a los bosques (centrándose en las especies arbóreas) al tiempo que contribuye al logro de otros compromisos internacionales; y
 - c) consolidar los resultados en un informe final, disponible en español, francés e inglés.

Próximos pasos

8. El estudio se encuentra en las primeras etapas de elaboración. La Secretaría facilitará oralmente información actualizada sobre el enfoque, la metodología y los resultados preliminares en relación con la primera actividad en la presente reunión.
9. La Secretaría considera que, teniendo en cuenta el alcance y la índole integral del estudio, el Comité de Flora tal vez desee proporcionar su asesoramiento científico o técnico sobre las conclusiones preliminares antes de que la Secretaría presente su informe al Comité Permanente en su 78ª reunión (SC78; Ginebra, febrero de 2025) con arreglo a la Decisión 19.34. La Secretaría propone, por lo tanto, distribuir las conclusiones preliminares para recibir opiniones del Comité de Flora, dando tiempo suficiente para que se formulen observaciones con antelación a la fecha límite para la presentación de documentación para la reunión SC78.
10. Con las opiniones remitidas por el Comité de Flora, la Secretaría procedería a finalizar el informe y a someterlo a la consideración del Comité Permanente en la reunión SC78, incluyendo reflexiones sobre la situación de la aplicación de las Decisiones 19.32 a 19.34.

Recomendaciones

11. Se invita al Comité de Flora a:
 - a) formular opiniones sobre los progresos notificados en relación con la aplicación de la Decisión 19.32; y
 - b) considerar el enfoque que se propone en los párrafos 9 y 10 a fin de dar oportunidad a los miembros del Comité de Flora de proporcionar asesoramiento científico o técnico sobre los resultados preliminares del estudio, con antelación a la 78ª reunión del Comité Permanente.